



SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA  
INT. 681 de fecha 15.10.2021  
(Modif. AGL MAIS Hospitalaria)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° ( E ).

VIÑA DEL MAR,

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud, ha establecido apoyo a la gestión en el nivel primario de Salud en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, en el contexto del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en la APS, (MAIS) cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud.
2. Que el Ministerio de Salud, ha establecido que el Programa MAIS, el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 02 del Ministerio de Salud, con fecha 04/01/2021.

3. Que el Ministerio de Salud ha asignado recursos mediante Resolución exenta N° 265 del 02/03/2021.
4. Que el objeto de dicho Programa es aumentar la eficacia de la gestión y administración de los establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutiveidad en las atenciones de salud.
5. Que el presupuesto inicial que asciende a \$ 8.139.467- (Ocho millones, ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) se mantienen en su totalidad, y la distribución de recursos por establecimientos se realiza por ítem 22.
6. Que por solicitud del Referente del Programa AS. Marcela Montoya Sanhueza y según antecedentes descritos, y dado que los establecimientos hospitalarios de APS de la Red, deben gestionar sus proyectos MAIS, para aumentar la eficacia de la gestión y administración de los establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud ,se procede a efectuar esta Resolución Modificatoria de la Resolución Exenta N°1246 de fecha 08/03/2021, emitida por esta Dirección en las cláusulas que se indican.

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFIQUESE**, de la Resolución Exenta N°1246 de fecha 08/03/2021, año 2021, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es aumentar la eficacia de la gestión y administración de los establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutiveidad en las atenciones de salud.
3. **ASIGNESE**, para el cumplimiento de las estrategias de este Programa y objetivos señalados a los establecimientos que a continuación se señalan, los siguientes montos:

<b>COMUNA</b>	<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
Limache	Hospital Santo Tomás	\$1.554.150.
Quintero	Hospital Adriana Cousiño	\$ 2.343.000
Petorca	Hospital de Petorca	\$2.800.000
Cabildo	Hospital Dr. Víctor Hugo Moll	\$1.442.317

**4. ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente la Resolución N°1246 de fecha 08/03/2021.

**5. COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR  
S. S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

EU.CHB/MAT.HMP/aeg.

**Distribución:**

- Directores HBC Limache, Quintero, Petorca y Cabildo.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros SSVQ
- Archivo U. Convenios y Gestión Financiera
- Archivo Of. Partes.

# Resolucion Hospitalaria Int.681

Correlativo: 6502 / 18-10-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FI-90A-EA8

Código de verificación: KLN-GG6-JF2